

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, teléfono 3413511

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. Insolvencia 11001-40-03-0036-2021-00504-00
Deudor: Alfredo Ramos Bermúdez

Téngase en cuenta por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA que conforme al parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, "Los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores".

Reconózcase como apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA al Dr. JULIO ALBERTO RINCON RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría de cumplimiento al auto de fecha 30 de agosto de 2021.

De otra parte, teniendo en cuenta la última solicitud del liquidador, y en razón a la respuesta dada por la UAECD, por secretaría ofíciase a dicha entidad, informando sobre la designación del liquidador, para ello adjúntese el respectivo auto, y la identificación de los inmuebles (50C-768187, 50C-336257) respecto de los cuales se requiere el avalúo y que fueron relacionados como activos en la solicitud de negociación de deudas. Y en los mismos términos ofíciase a la entidad en FACATATIVA., inmueble 156-2252.

Lo anterior, con el fin que se expidan los respectivos avalúos catastrales.

Sin embargo, el deudor por economía procesal, de ser el caso, allegue los avalúos catastrales de los mencionados inmuebles en un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 17 de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario
Henry Martínez Angarita